



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2020-MDCE

Ciudad Eten, 18 de agosto del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

En Sesión ordinaria de Concejo de la fecha 18 de agosto del 2020, Informe N°123-2020-DESDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 03.08.2020 mediante el cual solicita apoyo económico a favor de JOSE TORIBIO CHAFLOQUE RUIZ por venir padeciendo del deterioro en su salud desde hace muchos años; el proveído de Gerencia Municipal N°1981 de fecha 12.08.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capitulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título de Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el inc. 25 del art. 9º del mismo cuerpo normativo establece que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.;

Que el Artículo 40º de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos y ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de la cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, con Informe N°123-2020-DESDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 03.08.2020 mediante el cual pone de conocimiento que el ciudadano **JOSE TORIBIO CHAFLOQUE RUIZ** identificado con DNI N° 40702643, con condición socioeconómica de EXTREMA POBREZA según el SISFOH, viene padeciendo del deterioro en su salud desde hace muchos años, cuyo diagnóstico a la fecha es muy delicado como consta en la documentación presentada por dicho ciudadano, por lo que **SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA COSTEAR PARTE DE LOS GASTOS DE LAS OPERACIONES**; por lo expuesto la División solicita al Concejo Municipal evaluar la posibilidad de colaborar con el ciudadano;

Que, en sesión se puso a conocimiento los documentos que sustentan la solicitud de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo de fecha 03.08.2020 formulando APOYO ECONÓMICO a favor del ciudadano **JOSE TORIBIO CHAFLOQUE RUIZ** por venir padeciendo del deterioro en su salud desde hace muchos años. Ocasión en la cual, los miembros del Concejo Municipal emitieron opiniones favorables, señalando que este apoyo será por un monto máximo de S/500 (Quinientos con 00/100 soles) previa Certificación Presupuestal;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO ECONÓMICO por un monto máximo de S/500 (Quinientos con 00/100 soles), a favor del ciudadano **JOSE TORIBIO CHAFLOQUE RUIZ** identificado con DNI N° 40702643, con condición socioeconómica de EXTREMA POBREZA según el SISFOH, por venir padeciendo del deterioro en su salud desde hace muchos años, previa disponibilidad presupuestaria emitida por el responsable de la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al señor Alcalde la formalización del presente Acuerdo Municipal mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la disponibilidad para atender dicha solicitud y el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente, y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Firma]
NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe